

Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y de la maquinaria e instalaciones de la estación elevadora para la alimentación de la acequia izquierda del río Guadalope, en Caspe (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 7.371.800 pesetas.

La fianza provisional, a 147.436 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de octubre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar además

de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de concurso:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Concurso:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 13 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.837) (O.—49.906)

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LA SIERRA

Durante el plazo de quince días, y a los efectos determinados en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en Secretaría el expediente de Ordenanzas de exacciones municipales, que contiene: las que se prorrogan para el ejercicio de 1963, y las de nueva implantación, con sus correspondientes tarifas.

Horcajo de la Sierra (Madrid), 18 de agosto de 1962.—El Alcalde, Pedro Uceda.

(G. C.—3.843) (O.—49.911)

VILLAREJO DE SALVANES

Las Ordenanzas de exacciones que han sido modificadas o prorrogadas, así como las de nueva creación, para el próximo ejercicio de 1963, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 16 de agosto de 1962.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—3.844) (O.—49.912)

CERCEDILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en las subastas, para el aprovechamiento de los pastos de las fincas «Dehesa, Golondrina y Mesa», «Dehesilla y Rodeo», «Prado Regidor», «Mata del Vadillo», «Prado Majaserrano» y «Cerca Hojarasca», durante el año forestal de 1962-63.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá

ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 18 de agosto de 1962.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—3.844) (O.—49.913)

VALDEMORILLO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 18 de agosto de 1962. El Alcalde, Eleuterio Alonso Martínez.

(G. C.—3.845) (O.—49.914)

ROBREGORDO

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal», propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1962-63.

Robregordo, 20 de agosto de 1962.—El Alcalde, Juan Martín.

(G. C.—3.851) (O.—49.915)

BUSTARVIEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los pastos de los montes de estos Propios, para el año forestal de 1962-63, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el 312 de la ley de Régimen Local, cuyas subastas se celebrarán el día 20 de septiembre próximo y horas que se indicarán, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal delegado al efecto, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del señor Secretario de esta Corporación, como fedatario de las mismas:

A las nueve horas, la del «Cerro del Pendón y Agregados», para 6.000 cabezas de ganado lanar o su equivalente en ganado cabrío, vacuno o mayor, con limitación para el cabrío hasta 1.000 cabezas, en el precio de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

A las nueve y treinta horas, la del tranzón «Prado María de Córdoba», para 25 vacuno y dos mayores, en el precio de tres mil pesetas (3.000 pesetas).

A las diez horas, la del tranzón «Navalmadero», para 350 lanares, desde primero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, o su equivalente en ganado vacuno o mayor, y desde primero de abril al 30 de septiembre de 1963, para 800 lanares o su equivalente a vacuno y mayor, en el precio de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

A las diez y treinta horas, la del tranzón «La Huelga y Prado Montiel», para 150 lanares o su equivalente en ganado vacuno, desde primero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, y desde primero de abril al 30 de septiembre de 1963 para 300 lanares o su equivalente en ganado mayor y vacuno, en el precio de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

A las once horas, la del tranzón «La Cotilleja», para 125 lanares, desde primero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, y para 300 lanares desde primero de abril al 30 de septiembre de 1963, en el precio de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

A las once y treinta horas, la del tranzón «La Candalea», para 50 lanar o su equivalente en mayor, vacuno o cabrío, desde primero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, y 400 lanar o su equivalente desde primero de abril al 30 de septiembre de 1963, con límite de 80 cabrío, en el precio de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

A las doce horas, la del tranzón «La Cerquilla», para 300 lanares, desde pri-

mero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, y para 600 lanares desde primero de abril al 30 de septiembre de 1963, en el precio de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

A las doce treinta horas, la del tranzón «Dehesa del Valle», para 400 lanares o su equivalente en vacuno o mayor, desde primero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, y para 800 lanares o su equivalente en vacuno o mayor, con limitación de 200 cabrías, desde primero de abril al 30 de septiembre de 1963, en el precio de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

A las trece horas, la del tranzón «El Peralejo», para 100 lanares o su equivalente, desde primero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, y para 200 lanares o su equivalente, con limitación de 50 cabríos, desde primero de abril al 30 de septiembre de 1963, en el precio de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

A las trece treinta horas, la de la «Dehesa Vieja», para 300 lanares o su equivalente en cabrío, vacuno y mayor, desde primero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, y 800 lanares o su equivalente, con limitación de 200 cabrías, desde primero de octubre al 30 de septiembre de 1963, en el precio de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

A las catorce horas, la del «Prado Espartal», para 150 lanar o su equivalente en cabrío, vacuno o mayor, desde primero de octubre de 1962 al 30 de marzo de 1963, y 300 lanares o su equivalente en cabrío, vacuno o mayor, con limitación de 50 cabrío, desde primero de abril al 30 de septiembre de 1963, en el precio de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, admitiéndose los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para las subastas, y contendrá la proposición firmada por el interesado, y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

De quedar desierta alguna de estas subastas, por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días siguientes, y si también quedara desierta, se celebrará la tercera transcurridos otros diez días, todos naturales, bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 18 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de subastarse el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, para el año forestal 1962-63, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en las Arcas de este Municipio la cantidad de pesetas céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, así como la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.843 bis) (O.—49.910)

GETAFE

Cumplidos los requisitos previos reglamentarios, se anuncia subasta pública para contratar la venta, en lotes, de basuras procedentes de la recogida en la limpieza viaria y de los domicilios particulares, bajo los siguientes tipos de licitación: lote núm. 1, 8.000 pesetas; lote núm. 2, 6.000 pesetas; lote núm. 3, 8.000 pesetas; lote número 4, 4.000 pesetas, y lote núm. 5, 4.000 pesetas. El

en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 80, de 1962, seguidos a instancia de don Manuel Rosende y de Martín Barbadillo, contra don Enrique Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación, en lotes separados y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se describen:

Una sembradora marca "Case", de 12 vertederas y dos ruedas, tasada en la suma de nueve mil pesetas.

Un camión marca "Diesel Ebro", matrícula M-206954, tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Un tractor matrícula M-720, marca "Case", tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.157)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se hace público por medio del presente el fallecimiento intestado de don Modesto Antón Jiménez, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Luisa, casado, sin dejar ascendientes ni descendientes, fallecido el 6 de febrero de 1962, reclamando la herencia de tal causante su hermano don Eusebio Antón Jiménez y sobrinos don José Antonio, doña Luisa, don Rafael, doña Isabel, doña Manuel y doña Esperanza del Moral Donoso, en unión de la viuda doña Dolores Alvarez García; y en su consecuencia se llama en forma legal a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia accidental, Joaquín Codes.

(A.—29.156)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Habiendo sido capturado el procesado Calleja Ricote (Jesús), se anula y deja sin efecto la requisitoria que para su captura se libró en 16 de noviembre de 1961 en el sumario 101, de 1959, instruido en dicho Juzgado 25 y que se publicó en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 287, de 1 de diciembre de 1961.

(B.—2.840)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada de situación personal del procesado en sumario núm. 373, de 1945, por robo, Cirilo Navas Horcajo, de cuarenta años de edad, hijo de Ángel y de Lucrecia; natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Albendiego, núm. 59, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, dejando sin efecto por medio del mismo las requisitorias publicadas en el primero con fecha 13 de febrero de 1956, bajo el epígrafe G. C.—410, B.—571, y en el segundo de 18 de febrero del mismo año, en virtud de haberse acordado por resolución del Tribunal Superior dejar sin efecto los autos que decretaron su prisión y rebeldía, y en su lugar acordar que el mismo procesado continúe en libertad provisional, con la correspondiente obligación «apud acta».

(G. C.—3.729) (B.—2.860)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta Villa en funciones de instrucción de este partido, en la pieza separada dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 131, de 1960, por delito de hurto, contra Juan Manuel García Ramos, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Federico y Angela, natural de Ciudad Real, últimamente domiciliado en esta Villa, calle del Olivo, en concepto de huésped, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia dejando sin efecto la requisitoria publicada en el primero, de fecha 13 de diciembre de 1960, con el número 4.325, y en el segundo, de 17 del mismo mes, con el número 4.657, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—3.696) (B.—2.828)

SEVILLA

Por virtud de la presente se dejan sin efecto cuantas diligencias se vengán practicando para la busca y captura de Santiago Marqués González, de treinta y seis años, casado, hijo de Santiago y Adela, vecino de Madrid, en cuanto a sumario 45, de 1952, rollo 45, por estafa.

(B.—2.833. E. 23)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 230, de 1962, a instancia de doña Antonia Puebla Martínez, asistida de su esposo, don José Castell Ruiz y Losada, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Rafael Villarón y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, doña Antonia Puebla Martínez, asistida de su esposo don José Castell Ruiz y Losada, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro; y de otra, como demandados, los desconocidos herederos de doña Felisa Terraza, inquilina que fué hasta su fallecimiento del cuarto bajo B, interior, de la casa número once de la calle de Galileo, de esta capital, y contra don Rafael Villarón, con domicilio en dicho cuarto en su calidad de subarriendo parcial del mismo, sobre resolución de contrato y costas; y...

Fallo

Que estimando la acción deducida por doña Antonia Puebla Martínez, asistida

de su esposo, don José Castell Ruiz y Losada, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra los desconocidos herederos de doña Felisa Terraza y don Rafael Villarón, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y condeno a los demandados: a) A estar y pasar por tal declaración; b) A que en el plazo de cuatro meses de hallarse al corriente en el pago de rentas o de ocho días en otro caso, desalojen y dejen a disposición de la demandante el cuarto bajo letra B, interior, de la casa número once de la calle de Galileo, de esta capital, apercibidos que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y c) A abonar las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de doña Felisa Terraza expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.153)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 231, de 1962, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, contra doña Casimira del Mazo Rodríguez, don Carlos Cerezo Maestro, por sí y en representación de sus hijos Flor de Lis, Elena y Paloma, doña Rosario Arizmendi Cañamero y los ignorados herederos de doña Pastora Segura Bage, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, la Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, representada por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, y de otra, como demandados, doña Casimira del Mazo Rodríguez, don Carlos Cerezo Maestro, por sí y como legal representante de sus hijos menores Flor de Lis, Elena y Paloma, con doña Rosario Arizmendi Cañamero, esposa del anterior, todos ellos de esta vecindad, y con los ignorados herederos de doña Pastora Segura Bage, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso número once de la casa número once de la calle de Molinos de Viento, de esta capital, del que era arrendataria la fallecida inquilina doña Pastora Segura Bage, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados doña Casimira del Mazo Rodríguez, don Carlos Cerezo Maestro, por sí y como legal representante de sus menores hijos Flor de Lis, Elena y Paloma, y doña Rosario Arizmendi Cañamero, a estar y pasar por tal declaración y a que, dentro del plazo legal, desalojen y dejen libre, a disposición de la actora, el piso expresado, con apercibimiento de ser lanzados si no lo hicieren; y desestimando la demanda en todo lo demás, debo absolver y absuelvo de la misma a los restantes demandados, sin expresa imposición de costas del proceso, que serán pagadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de doña Pastora Segura Bage, se notificará en los estrados del Juzgado y por edictos en la forma acostumbrada, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea no-

tificada en legal forma a los demandados, ignorados herederos de doña Pastora Segura Bage, en atención a su rebeldía e ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.155)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Manuel Nieto Caravantes, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de septiembre, y hora de los once de su mañana, con el fin de asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido contra el mismo bajo el núm. 745/62.

(B.—2.903)

CANILLAS-MADRID

Diego García Sacristán, de diecisiete años, soltero, hijo de Casildo y Emilia, natural de Cabezuela (Segovia), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 26 de septiembre, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 528-61, por orden público.

(G. C.—3.747) (B.—2.861)

MARTOS (JAEN)

El señor Juez municipal sustituto de esta ciudad, acordado en providencia del día de hoy en autos de juicio verbal de faltas núm. 65, de 1962, a virtud de denuncia de la Inspección de Policía de esta ciudad, sobre daños en un camión, marca «Pegaso», matrícula M. 580.700, de la propiedad de don Heriberto Díaz-Cordobés Moraleta, ha mandado citar al referido perjudicado a fin de que en el término de diez días, a partir del en que aparezca inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado municipal a prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.689) (B.—2.826)

AVISO

Habiendo sido traspasada la fábrica de embutidos sita en calle de Mariano Vela, número treinta y tres, barrio de Usera, estando hasta la fecha a nombre de don José Luis Cisneros Fernández, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que todos los acreedores pasen a cobrar sus facturas en el plazo fijado de ocho días en el mismo establecimiento.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

(A.—29.154)

AVISO

Habiendo llegado a un acuerdo sobre el cese del subarriendo del bar «Edén Club», o Alecio Club, de la calle Hermilio Puertas, número sesenta y ocho, que posee don Leoncio Ganuza Lezame, lo que se publica para bien de quienes les pueda interesar dicho aviso.

(A.—29.158)